



Año Europeo del **Envejecimiento Activo**
y de la **Solidaridad Intergeneracional** 2012



La aportación de la UE
al envejecimiento activo
y a la **solidaridad**
entre las generaciones

Financiado por la



Comisión
Europea

Ni la Comisión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre serán responsables del uso que pueda hacerse de las informaciones contenidas en la presente publicación.

Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión
Unidad D3
Manuscrito finalizado en junio de 2012

© Fotografía de cubierta: Getty Images

Cualquier uso o reproducción de fotografías no protegidas por los derechos de autor de la Unión Europea requerirá la autorización expresa del titular o titulares de tales derechos.

Europe Direct es un servicio que le
ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea

Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11

(*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figuran una ficha catalográfica y un índice.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2012

ISBN 978-92-79-25124-5
doi: 10.2767/67663

© Unión Europea, 2012
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO ELEMENTAL (ECF)

Prefacio del comisario László Andor



Solemos olvidarnos de que el envejecimiento de la población es un gran logro, puesto que se debe a unas condiciones de vida más saludables y a los avances médicos que han reducido la mortalidad prematura. Además, en la actualidad, las personas disfrutan de una mayor libertad para escoger si, y cuando, desean tener hijos.

Aun así, resulta evidente que el rápido envejecimiento de la población europea en las próximas décadas y la próxima jubilación de la generación «baby boom» generan verdaderos desafíos. Muchas personas temen que la vida resulte más difícil en las sociedades en que vamos a vivir, más envejecidas, y que resulte imposible evitar las tensiones o incluso un conflicto abierto.

El Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional 2012 se propone impedir tales consecuencias negativas. La clave radica en fomentar un envejecimiento activo en todas las facetas de la vida, desde el ámbito profesional, comunitario y familiar hasta la capacidad de envejecer de forma saludable e independiente. Dicho objetivo se alcanzará sobre la base de la solidaridad entre las generaciones en los próximos años. Esto supone que, conforme envejecemos, mantenemos el control de nuestra vida en lugar de tener que depender de las generaciones más jóvenes.

El envejecimiento activo comienza en el trabajo. Recientemente, un tercio de los europeos afirmó en una encuesta del Eurobarómetro que le gustaría permanecer en su puesto de trabajo tras alcanzar la edad en que tiene derecho a una pensión, aunque no necesariamente a tiempo completo. Sin embargo, no muchos europeos tienen la posibilidad de hacerlo.

Al mismo tiempo, implica cambiar nuestra actitud hacia lo que significa envejecer, subiendo la línea divisoria entre «joven» y «viejo» según aumenta nuestra esperanza de vida y apreciando más el apoyo y la experiencia que pueden aportar y aportan las personas mayores en todos los ámbitos de la vida. El envejecimiento activo también requiere apoyar a las personas de mayor edad que necesitan ayuda para que los problemas de salud no les lleven automáticamente a la exclusión y a una dependencia excesiva de la ayuda de los demás, garantizando una vida digna.

Se trata de una amplia agenda a la que deben contribuir todos los niveles de gobierno, empresas, sindicatos y sociedad civil. Los principales instrumentos políticos están en manos de los responsables políticos de los Estados miembros; no obstante, la Unión Europea (UE) tiene un papel que desempeñar a este respecto. Puede movilizar una amplia gama de instrumentos políticos para respaldar los esfuerzos de los Estados miembros y otras partes interesadas.

El Año Europeo nos permite a todos pensar sobre lo que podemos hacer para que el envejecimiento activo se convierta en una realidad y comprometernos con nuevas iniciativas en los próximos años. Este folleto presenta la aportación de la UE a la agenda del envejecimiento activo y demuestra que, en esta materia, la UE es una fuerte aliada.

Espero que este folleto contribuya a reforzar la determinación de trabajar juntos a escala europea e inspire esfuerzos más determinados en todos los Estados miembros para fomentar el envejecimiento activo, garantizando así que la solidaridad entre las generaciones pueda superar la prueba del envejecimiento de la población.

László ANDOR

Comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

Índice

Prefacio del comisario László Andor.....	1
Introducción.....	3
1. El envejecimiento activo y los objetivos y valores fundamentales de la UE.....	5
2. Legislación de la UE en apoyo del envejecimiento activo.....	6
<i>Lucha contra la discriminación.....</i>	6
<i>Legislación sobre igualdad de género.....</i>	6
<i>Salud y seguridad en el trabajo.....</i>	7
<i>Seguridad social y libre circulación.....</i>	7
3. Cómo contribuyen los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión europeos al envejecimiento activo.....	8
<i>El Fondo Social Europeo (FSE).....</i>	8
<i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).....</i>	8
<i>Fondo de Cohesión.....</i>	9
<i>Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).....</i>	9
4. Investigación e innovación.....	10
<i>El Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico.....</i>	10
<i>Política de cohesión en apoyo de la investigación y la innovación.....</i>	10
<i>Programa marco para la competitividad y la innovación (CIP).....</i>	10
<i>Programación conjunta en investigación.....</i>	11
<i>La Asociación Europea para la Innovación sobre un Envejecimiento Activo y Saludable.....</i>	11
5. Apoyo de la UE a los responsables políticos nacionales: estrategias coordinadas y aprendizaje mutuo.....	13
<i>Comprender el cambio demográfico.....</i>	13
<i>La Estrategia Europea de Empleo.....</i>	13
<i>El método abierto de coordinación en el ámbito de la protección social y la inclusión social.....</i>	14
<i>Lucha contra la discriminación por motivos de edad.....</i>	16
<i>Igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas.....</i>	16
<i>Una estrategia para la igualdad de género.....</i>	16
<i>Innovación social.....</i>	17
<i>El Programa de la UE para el empleo y la solidaridad social (Progress).....</i>	17
<i>Prioridades de salud pública, fomento de la actividad física y financiación.....</i>	17
<i>Fomento de la accesibilidad y la movilidad.....</i>	18
<i>Fomento de las TIC para el envejecimiento activo.....</i>	18
<i>Fomento del aprendizaje permanente.....</i>	19
<i>Conclusión.....</i>	19

Introducción

El Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad entre las Generaciones 2012 tiene por objetivo instar a las partes interesadas a todos los niveles a que fijen objetivos ambiciosos y adopten medidas que permitan a nuestras sociedades hacer frente al envejecimiento demográfico, reforzando la aportación de las personas mayores a la sociedad e incrementando su independencia.

Se trata de una iniciativa muy oportuna, puesto que las grandes cohortes nacidas a finales de los cuarenta y en los cincuenta están alcanzando la edad de jubilación. En consecuencia, ahora se está produciendo un cambio demográfico en la UE, con graves consecuencias sociales, económicas, presupuestarias y políticas.

Se pueden observar dos tendencias. En primer lugar, la población en edad laboral (15-64 años de edad) total se reducirá en 20,8 millones entre 2005 y 2030, según se vayan jubilando las cohortes del baby boom. Este hecho tiene una repercusión enorme en el futuro de los empleos y en el crecimiento de la UE, así como en la sostenibilidad de la protección social y de los sistemas sanitarios, que se enfrentan a un desfase cada vez mayor entre los gastos necesarios y los ingresos obtenidos mediante los impuestos y las contribuciones.

En segundo lugar, el número de ancianos está aumentando rápidamente. Se prevé que el número de personas mayores de 80 años aumente en un 57,1 % entre 2010 y 2030 ⁽¹⁾. Esto supone que, en Europa, habrá 12,6 millones más de personas mayores de 80 años, lo cual influirá profundamente en los servicios sanitarios y de asistencia.

El cambio demográfico puede afrontarse con éxito mediante un enfoque positivo centrado en el potencial de los grupos de personas mayores. El concepto de envejecimiento activo resulta esencial para esta respuesta positiva al cambio demográfico, imprescindible para mantener la solidaridad entre las generaciones. El envejecimiento activo implica principalmente tres cosas:

1. Si se permite tanto a las mujeres como a los hombres permanecer en su puesto de trabajo más tiempo, superando los obstáculos estructurales (inclusive la falta de apoyo para cuidadores informales) y ofreciendo incentivos adecuados, podríamos ayudar a muchas personas mayores a permanecer activas en el mercado laboral, generando ventajas sistémicas e individuales.
2. Debe facilitarse la ciudadanía activa mediante entornos que canalicen la aportación a la sociedad que pueden realizar los hombres y mujeres mayores.
3. Debe permitirse que hombres y mujeres mantengan un buen estado de salud y vivan de forma independiente conforme vayan envejeciendo, aplicando un enfoque basado en el ciclo de vida para conseguir un envejecimiento saludable, combinado con una vivienda y un entorno local que permita a las personas mayores permanecer en sus hogares el máximo tiempo posible.

Europa únicamente puede afrontar los retos del cambio demográfico mediante el envejecimiento activo; su prosperidad y cohesión social futuras dependen de ello.

La **Estrategia Europa 2020** tiene por objetivo alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador con altos niveles de empleo, productividad y cohesión social. Ha fijado cinco objetivos específicos que la UE debe alcanzar en 2020, incluyendo una tasa de empleo del 75 % entre las personas de 20 a 64 años y reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social ⁽²⁾.

El envejecimiento activo constituye una parte esencial de la Estrategia Europa 2020, cuyo éxito depende en gran medida de que se permita que las personas mayores contribuyan plenamente tanto dentro como fuera del mercado laboral. Debemos empoderar a los mayores para que sigan activos como trabajadores, consumidores, cuidadores, voluntarios y ciudadanos.

Encuesta del Eurobarómetro sobre el envejecimiento activo

Según una encuesta del Eurobarómetro de 2012, la mayoría de los europeos (60 %) opina que no es necesario prolongar la edad de jubilación. La oposición es mayor en Rumanía (87 %), Letonia (86 %) y Eslovaquia (83 %). Tan solo en Dinamarca (58 %), Países Bajos (55 %), Irlanda (53 %), Reino Unido (51 %) y Austria (49 %), la mayoría de encuestados coincide con la necesidad de prolongar la edad de jubilación oficial.

No obstante, este rechazo no significa que los europeos no estén preparados o dispuestos a trabajar más tiempo. Alrededor del 61 % respalda la posibilidad de permitir que las personas sigan trabajando tras haber alcanzado la edad de jubilación oficial, mientras que el 53 % rechaza la idea de una edad de jubilación obligatoria.

El envejecimiento activo constituye la base de la solidaridad entre las generaciones —un objetivo de la UE consagrado en el artículo 3 del Tratado de Lisboa, significa que las personas mayores pueden hacerse cargo de sus propias vidas y aportar su contribución a la sociedad— y permite que se pueda hacer más por los mayores que dependen especialmente de la ayuda de los demás.

El Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional 2012 tiene por objetivo avanzar hacia la consecución de los objetivos fijados, incluyendo los objetivos económicos y sociales más amplios, sensibilizando sobre estas cuestiones cruciales, cambiando las actitudes y comprometiéndose a todos los niveles de la sociedad en un esfuerzo por ofrecer a las personas mayores mejores posibilidades de permanecer activas y participar como miembros plenos de la sociedad, al lado de las generaciones más jóvenes.

⁽¹⁾ Previsiones basadas en Eurostat.

⁽²⁾ Otros objetivos se centran en la educación, el cambio climático y la energía, y la inversión en investigación y desarrollo (http://ec.europa.eu/europe2020/reaching-the-goals/targets/index_es.htm).

La Comisión Europea espera que el Año dé pie a nuevas medidas y nuevos compromisos por parte de los Estados miembros, las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil con el objeto de fomentar el envejecimiento activo y, así, reforzar la solidaridad entre las generaciones. Cada uno de estos actores debe realizar una aportación específica y debe considerar este Año como una oportunidad para pensar en cómo incrementar los esfuerzos por fomentar el envejecimiento activo.

Esto se aplica asimismo a la UE que, aunque posea tan solo competencias limitadas en muchos ámbitos clave de la agenda de envejecimiento activo, puede desempeñar una función crucial respaldando las medidas adoptadas por los Estados miembros. Este folleto describe las acciones de la UE para fomentar el

envejecimiento activo. Presenta los instrumentos que pueden respaldar una política de envejecimiento activo:

- la legislación europea;
- la financiación de la UE a través de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión;
- las iniciativas de investigación e innovación europeas;
- numerosas estrategias, programas, procesos e iniciativas a escala europea pensados para facilitar el aprendizaje mutuo entre Estados miembros y regiones.

El folleto incluye las medidas existentes a escala de la UE, pero también trata otras que están en proceso de debate, como la legislación en preparación y las propuestas de programas de financiación en el nuevo ciclo presupuestario 2014-2020.

1. El envejecimiento activo y los objetivos y valores fundamentales de la UE

El compromiso de la Unión Europea (UE) con la agenda de envejecimiento activo se basa en sus valores fundamentales, definidos en los Tratados. El [Tratado de Lisboa](#) de 2009 confirmó que «La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos ⁽³⁾ [...] La Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección sociales, la igualdad entre mujeres y hombres [y] la solidaridad entre las generaciones» ⁽⁴⁾.

La manifestación más firme y explícita de estos valores se encuentra en la [Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](#), jurídicamente vinculante en las acciones de cualquier organismo de la UE y que, asimismo, se aplica a los Estados miembros en la ejecución de la legislación de la UE. El capítulo sobre igualdad de la Carta incluye dos artículos (véase recuadro) que muestran claramente el vínculo con la agenda del envejecimiento activo.

La Carta incluye asimismo derechos adicionales pertinentes para los objetivos del envejecimiento activo en ámbitos como la igualdad de género, la seguridad social, la atención sanitaria y la educación.

La UE ha firmado la [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#), que abarca la autonomía individual, la no discriminación, una participación plena y efectiva en la sociedad, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad. Se trata de cuestiones clave en el envejecimiento activo para muchas personas que han desarrollado una discapacidad.

Además, el apartado 2 del artículo 6 del Tratado de la Unión Europea compromete a la UE a adherirse al [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales](#) (del Consejo de Europa) que, en particular, establece el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.

La Comisión Europea ha creado el [portal e-Justicia](#) para ayudar a las personas a comprender los derechos que les confieren estos instrumentos y cómo ejercerlos.

El envejecimiento activo en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE

Artículo 21, (i). No discriminación

Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de [discapacidad y edad].

Artículo 25. Derechos de las personas mayores

La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.

⁽³⁾ Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea: artículo 2.

⁽⁴⁾ Ibid. artículo 3.



2. Legislación de la UE en apoyo del envejecimiento activo

Aunque los ámbitos más pertinentes para el envejecimiento activo siguen siendo principalmente competencia de los Estados miembros, existen diversas áreas clave en las que la legislación de la Unión Europea (UE) contribuye a la agenda general de envejecimiento activo. Dichas leyes únicamente pueden adoptarse en ámbitos en los cuales los Tratados otorgan a la UE competencias para actuar.

Lucha contra la discriminación

Una **directiva** es un acto legislativo de la UE que obliga los Estados miembros a adoptar determinadas disposiciones legales para alcanzar un determinado resultado, aunque no estipula los medios ni la forma de aplicación exactos.

La aplicación de los valores fundamentales de la UE, tal como se definen en los Tratados, implica combatir la discriminación por diversas razones, incluyendo por edad y discapacidad. La discriminación por motivo de edad pone en riesgo la capacidad del individuo de participar plenamente en el mercado laboral y en la sociedad en general. La discriminación socava asimismo los esfuerzos de la sociedad por alcanzar los objetivos en materia

de empleo y afrontar los retos del cambio demográfico.

Resulta esencial combatir la discriminación por motivo de edad en el mercado laboral para conseguir el envejecimiento activo en el empleo. Si se pide e insta a los trabajadores de mayor edad a que trabajen durante más tiempo, resulta esencial que dispongan de oportunidades de trabajo. La discriminación por motivo de edad limita injustificadamente las oportunidades que se ofrecen a los trabajadores de mayor edad.

En 2000, la UE adoptó la **Directiva 2000/78/CE del Consejo** que establece un marco general para luchar contra la discriminación por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en el empleo y la ocupación. Obliga a los Estados miembros a ilegalizar las desigualdades de trato entre personas, incluyendo por motivos de edad y discapacidad, en los ámbitos del empleo, la ocupación o el trabajo por cuenta propia, por ejemplo, en materia de condiciones de contratación, ascenso, formación profesional, condiciones laborales y afiliación a organizaciones.

La directiva exige que los Estados miembros adopten leyes nacionales que prohíban la discriminación directa e indirecta, así como el acoso y el trato injusto por motivos de edad. Únicamente se permiten diferencias de trato por motivos de edad cuando estén objetivamente justificadas por un objetivo legítimo del mercado laboral y si los medios para alcanzar dicho objetivo son adecuados y necesarios.

Todos los Estados miembros han transpuesto este principio de no discriminación a su legislación nacional. La Comisión Europea ha supervisado este proceso, iniciando en caso necesario procedimientos de infracción contra aquellos Estados miembros que no hubieran aplicado correctamente los principios de la directiva.

Con miras al Año Europeo 2012, Equinet, la Red Europea de Organismos de Igualdad, publicó en septiembre de 2011 el

informe **Tackling Ageism and Discrimination**, basado en una encuesta sobre el trabajo de los organismos de igualdad en materia de edad.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha declarado que el principio de no discriminación por motivos de edad constituye un principio general de la legislación de la UE puesto que constituye una aplicación específica del principio general de igualdad de trato ⁽⁵⁾. Existe un estudio detallado sobre las interpretaciones del TJUE en materias clave como las edades de contratación y jubilación en *Evolution of ECJ Case-Law on Age Discrimination*, Robin Allen QC ⁽⁶⁾.

Propuestas de legislación

Lucha contra la discriminación en el acceso a los bienes y servicios

La Comisión Europea ha adoptado una propuesta de directiva que prohíbe la discriminación por motivos de edad (entre otros) en el acceso a bienes y servicios, protección social y educación.

Dicha directiva completaría el marco legislativo de la UE en materia de igualdad de trato basándose en la edad. Se encuentra en fase de negociación en el Consejo.

Accesibilidad

La Comisión Europea está estudiando el desarrollo de una nueva ley europea de accesibilidad para mejorar la accesibilidad de los consumidores a los bienes y servicios

La ley se centraría en los consumidores potencialmente vulnerables, como las personas discapacitadas o mayores. En febrero de 2012 finalizó una consulta pública.

Legislación sobre igualdad de género

La igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de los valores comunes sobre los que se basa la Unión; su fomento figura entre las tareas asignadas a la Unión por los Tratados. El artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE estipula que «La igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución».

La UE ha adoptado diversas **directivas específicas en materia de igualdad de género** que contribuyen a la consecución de los objetivos de envejecimiento activo. Para ello, abordan áreas clave de la desigualdad de género que limitan el acceso a las oportunidades de empleo y de aprendizaje permanente. Dichas desigualdades provocan que las mujeres mayores reciban unos ingresos menores en la jubilación y sufran mayor riesgo de vivir en la pobreza a una edad avanzada.

En la legislación sobre igualdad de género se encuentran las siguientes directivas específicamente relacionadas con el envejecimiento activo:

⁽⁵⁾ Véanse casos del TJUE: C-144/04 Mangold (2005) y C-555/07 Seda Küçükdeveci (2010).

⁽⁶⁾ <http://www.cloisters.com/news-pdf-downloads/robin-allen-qc-evolution-of-ecj-case-law-march-2011.pdf>

- La aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (2006/54/CE). Esta refundición incorpora las directivas anteriormente aplicables sobre:
 - igualdad de retribución (75/117/CEE);
 - igualdad de trato en lo relativo al acceso al empleo, a la formación y a la promoción laborales, y a las condiciones de trabajo (76/207/CEE modificada por la 2002/73/CE);
 - los regímenes profesionales de seguridad social (86/378/CEE, modificada por la 96/97/CEE).
- La aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social (79/7/CEE).
- Aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma (2010/41/UE). A partir de 2012, esta directiva revoca la directiva anterior (86/613/CEE).
- La aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro (2004/113/CE).

Estas directivas se complementan con medidas no legislativas en el marco de la estrategia de la UE para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015 (véase la p. 16) y con la financiación suministrada mediante el Programa de la UE para el empleo y la solidaridad, Progress (p. 17).

Salud y seguridad en el trabajo

La salud y la seguridad en el trabajo resultan esenciales para evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales. El hecho de garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores a lo largo de toda su carrera constituye una condición previa para una vida laboral duradera y un envejecimiento saludable y activo tras la jubilación. Representa una parte importante de las medidas generales necesarias para permitir y fomentar la prolongación de la duración de la carrera profesional y, así, la sostenibilidad de los sistemas de pensiones.

La UE ha adoptado diversas **directivas en materia de salud y seguridad en el trabajo** que estipulan los requisitos generales de prevención y protección frente a riesgos laborales en el lugar de trabajo. Los Estados miembros deben garantizar que su legislación nacional respete dichas directivas y que se apliquen eficazmente.

La Comisión Europea respalda los esfuerzos de los Estados miembros mediante campañas e iniciativas de sensibilización europeas en el marco de una estrategia plurianual en materia de salud y seguridad en el trabajo (2007-2012) que se está evaluando actualmente. **La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (UE-OSHA)** desempeña una función clave en dicha estrategia.

Seguridad social y libre circulación

El envejecimiento activo también requiere que los ciudadanos de la UE puedan disfrutar de sus derechos de protección social en cualquier lugar de la UE. La UE ha acordado medidas que protegen el acceso a la seguridad social y a los regímenes de protección social de las personas que disfrutan, o han disfrutado, de la movilidad geográfica permitiendo a las personas mayores participar en la sociedad y vivir de modo independiente.

Diálogo social y envejecimiento activo

La Comisión Europea fomenta el «diálogo social» bipartito entre las patronales y los sindicatos, participando además en el diálogo tripartito. Esto ha generado acuerdos marco, algunos de los cuales se han integrado en la legislación europea. Pueden resultar realmente pertinentes para el envejecimiento activo en el mercado laboral, por ejemplo en relación con:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| • el permiso parental | • el teletrabajo |
| • el trabajo a tiempo parcial | • las condiciones de trabajo de los trabajadores temporales |
| • el trabajo de duración determinada | |

Se ha entablado un diálogo sobre la ampliación del permiso parental al permiso filial (para el cuidado de cualquier miembro de la familia dependiente), así como sobre la ampliación de los objetivos de cuidado infantil y sobre disposiciones para abarcar los servicios de atención para todas las personas dependientes.

Un reglamento europeo sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (883/2004) garantiza que los ciudadanos puedan acumular derechos en la seguridad social incluso si estuvieron cubiertos por diferentes jurisdicciones durante su carrera y que puedan disfrutar de su derecho a la pensión y a la protección social en cualquier lugar de la UE.

La acumulación de derechos a la pensión profesional (segundo pilar) de las personas que se desplazan a través de las fronteras todavía no está protegida de un modo similar por la legislación de la UE. **La Directiva 98/49/CE de 29 de junio de 1998** garantiza que las personas que se desplazan a través de las fronteras puedan disfrutar de sus derechos a una pensión profesional en cualquier lugar de la UE y que no reciban un trato menos favorable que las personas que cambian de puesto de trabajo dentro de su propio país, pero todavía no se ha adoptado una **legislación que garantice que los trabajadores móviles puedan obtener derechos de pensión adquiridos y que estos se conserven** cuando el trabajador haya abandonado un régimen de pensión profesional.

Existen dos directivas europeas que protegen los derechos de pensión profesional, no solo en el caso de los trabajadores que se desplazan por la Unión. Una de ellas abarca los fondos de pensiones de empleo (2003/41/CE) y establece una supervisión y normas transfronterizas para los regímenes de pensiones de empleo en el mercado interior. La otra directiva se refiere a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario (2008/94/CE) y obliga a los Estados miembros a adoptar medidas para proteger los derechos a una pensión de empleo.

El acceso a la atención sanitaria resulta especialmente importante para las personas mayores. El Reglamento sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (883/2004) estipula la igualdad de acceso al seguro sanitario obligatorio y a los sistemas sanitarios para las personas que se desplazan a través de las fronteras. Además, la Directiva relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza (2011/24/UE) protege el derecho de los pacientes a recibir toda la información necesaria sobre la obtención de asistencia sanitaria en otro Estado miembro de la UE.

3. *Cómo contribuyen los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión europeos al envejecimiento activo*

Gran parte del presupuesto de la Unión Europea (UE) se emplea para respaldar los esfuerzos de los Estados miembros en materia de creación de empleo, fomento del desarrollo económico y consecución de la cohesión social, económica y territorial en la Unión. Un envejecimiento activo y saludable constituye un elemento esencial para alcanzar dichos objetivos globales y, en consecuencia, ocupa un lugar privilegiado en los proyectos y programas de financiación.

El Fondo Social Europeo (FSE)

Con un presupuesto de 75 000 millones de euros para el período de programación 2007-2013, el FSE lucha por obtener más y mejores puestos de trabajo mediante iniciativas de financiación destinadas a mejorar las aptitudes y las perspectivas laborales de personas de toda Europa, aunque específicamente en los países más desfavorecidos. La Comisión Europea acepta las prioridades de financiación, pero no participa directamente en la selección de los proyectos, que se gestionan a través de las **autoridades de gestión** del FSE en cada país.

El FSE constituye una de las principales fuentes de innovación, experimentación y progreso europeos en el fomento del envejecimiento activo en el trabajo. Ya ha permitido financiar iniciativas emprendidas por una amplia variedad de organismos para (volver a) formar a trabajadores de mayor edad, adaptar las empresas para el empleo de trabajadores mayores y luchar contra la discriminación por motivos de edad en el mercado laboral y el lugar de trabajo.

El FSE ha financiado proyectos locales y regionales que ponen a prueba modos nuevos y creativos de permitir el envejecimiento activo en el empleo, además de haber creado redes transnacionales que fomentan el intercambio de las buenas ideas y políticas desarrolladas.

En octubre de 2011, la Comisión propuso normas para la futura política de cohesión, incluyendo el FSE. La propuesta prevé un aumento total de la financiación del FSE a 84 000 millones de euros para el período de programación 2014-2020. El fomento del envejecimiento activo y saludable es una de las prioridades de inversión propuestas por el FSE en el nuevo período.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El FEDER dispone de un presupuesto de 201 000 millones de euros para el actual período de programación, de 2007 a 2013, para respaldar iniciativas que fomenten el desarrollo económico y social general de las regiones de Europa, la reducción de las disparidades regionales ayudando especialmente a las regiones menos favorecidas y la mejora de la igualdad en el acceso a los servicios públicos. El FEDER está dedicando una cantidad de fondos considerable al desarrollo de servicios e infraestructuras sociales y sanitarias para ofrecer soluciones nacionales y regionales a algunos de los retos del envejecimiento de la sociedad, incluyendo cambios en los sistemas social y sanitario.

Una red para impulsar un papel más eficaz del FSE en el fomento del envejecimiento activo

La **red ESF-AGE** de autoridades públicas de catorce Estados miembros y regiones de la UE. Al compartir y aunar los conocimientos y buenas prácticas, definen, validan y divulgan directrices y otras herramientas para respaldar a los responsables políticos y a otras partes interesadas en la preparación, desarrollo y aplicación de estrategias de gestión de la edad en el nuevo período de programación.

En el marco de la cooperación territorial europea, el subprograma Interreg IV-C y el programa Urbact respaldan proyectos dedicados al envejecimiento activo y saludable.

Dos de sus subprogramas (cofinanciados por el FEDER y los Estados miembros participantes) se centran específicamente en las iniciativas de desarrollo regional que puedan contribuir al objetivo de un envejecimiento activo y saludable.

Un proyecto de Interreg IV sobre el envejecimiento en las ciudades Q-ageing (Envejecimiento de calidad en un entorno urbano) ha dado lugar a una cooperación entre **nueve ciudades y organizaciones** para compartir información e ideas destinadas a mejorar los servicios públicos y el entorno urbano para satisfacer las necesidades emergentes de una población que envejece.

El subprograma **Interreg IVC** ha financiado iniciativas que apoyan a los emprendedores de mayor edad, la innovación empresarial transgeneracional, las tecnologías de atención sanitaria, la vida independiente y las ciudades para todas las edades. Estos proyectos han formado parte de un enfoque general que respalda el intercambio de buenas prácticas, nuevas ideas y planificación estratégica entre regiones para mejorar la elaboración de políticas de fomento del empleo y del crecimiento.

El subprograma **Urbact II** de Urban II ha financiado redes de ciudades destinadas a buscar soluciones para los principales retos económicos, medioambientales y sociales urbanos, en particular, para la población de mayor edad. Ha financiado redes que estudian cuestiones como la eliminación de los obstáculos para el empleo de los trabajadores mayores en las ciudades, y los problemas de accesibilidad y seguridad urbanas, así como estrategias eficaces para el fomento del potencial positivo de la generación joven.

El Programa para la región del mar Báltico, mediante inversiones del FEDER, está impulsando el avance hacia un enfoque sostenible, competitivo y territorialmente integrado a través de las fronteras. El envejecimiento es una de las cuestiones que trata este programa.

Ejemplo de un proyecto Urbact II para el aprendizaje mutuo

ActiveAge ha sido un proyecto de cooperación interregional destinado a fomentar activamente el aprendizaje mutuo entre nueve ciudades europeas para desarrollar metodologías comunes, identificar buenas prácticas y mejorar la capacidad de las ciudades de afrontar el cambio demográfico. Estudió cuestiones clave como: «la edad y la economía» (centrándose en las condiciones para una vida laboral más prolongada); «la edad y la asistencia», y «la edad y la inclusión», con acciones destinadas a una ciudadanía activa y al acceso a una vivienda adecuada.

En su Marco Financiero Plurianual para 2014-2020, la Comisión propone asignar 376 000 millones de euros a instrumentos de la política de cohesión. Según esta propuesta, el FEDER dispondría de hasta 183 000 millones de euros de fondos estructurales más amplios. Las prioridades de inversión reflejan ampliamente, y deberían contribuir a aplicar los principales objetivos e iniciativas de la Estrategia Europa 2020, haciendo que también sean muy pertinentes para los objetivos de envejecimiento activo en materia de empleo, participación en la sociedad y un estilo de vida saludable e independiente.

Cooperación en materia de envejecimiento en la región del mar Báltico: «Best Agers» (Los que mejor envejecen)

La iniciativa «**Best Agers**» se centra en personas mayores de 55 años. Su objetivo consiste en fomentar la innovación intergeneracional y conseguir que los «best agers» cooperen con los más jóvenes en ámbitos del desarrollo empresarial y de conocimientos, la generación de nuevas ideas y el intercambio de experiencias y conocimientos.

Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión es el principal instrumento financiero de la UE para alcanzar el objetivo de convergencia entre los Estados miembros más y menos desarrollados de la UE. Está destinado a reducir las diferencias económicas y sociales y para estabilizar las economías de los Estados miembros. El presupuesto de 69 600 millones de euros para el período 2007-2013 se emplea únicamente en los Estados miembros más pobres, con una renta nacional bruta (RNB) per cápita inferior al 90 % de la media de la Unión.

El fondo financia en particular proyectos medioambientales y de infraestructuras de transporte en dichos países. Mediante el desarrollo de sistemas de transporte accesibles, el Fondo puede contribuir al envejecimiento activo. Además, la reforma del sector público en materia de asistencia social y sanitaria, centrada especialmente en el envejecimiento, se considera un objetivo clave para la política de cohesión después de 2013.

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

Con un presupuesto de 96 000 millones de euros para el período de programación 2007-2013, el Feader es el instrumento financiero de la UE que respalda el desarrollo rural. Financia actividades destinadas a mejorar la competitividad del sector agrícola y forestal, la diversificación de la economía rural, las condiciones medioambientales y el atractivo del campo y la calidad de vida en las zonas rurales.

Lucha contra el aislamiento de las personas mayores en las zonas rurales

Village Meeting Point (Punto de encuentro para los pueblos) es un proyecto financiado por el Feader. Creó un punto de encuentro para las personas mayores, anteriormente aisladas, del pueblo danés de Idestrup con instalaciones y formación en tecnologías de la información, un gimnasio, una cafetería y una pequeña tienda, facilitando considerablemente el envejecimiento activo en la comunidad.

El **Feader** financia en particular proyectos que impulsan el desarrollo de servicios e infraestructuras sociales en beneficio de las personas mayores en las zonas rurales. Muchas zonas rurales están especialmente afectadas por el cambio demográfico, dado que los jóvenes abandonan la zona en busca de oportunidades educativas y laborales, dejando atrás una población que envejece rápidamente.

La amplia gama de actividades para fomentar el envejecimiento activo que pueden obtener apoyo del Feader incluye la promoción del conocimiento y potencial humano mediante la formación profesional y servicios de asesoramiento, la diversificación mediante actividades no agrícolas y la promoción de servicios locales en zonas rurales ⁽⁷⁾.

Los programas de desarrollo rural apoyan asimismo proyectos basados en el «Enfoque Leader». Este enfoque ofrece a asociaciones locales la posibilidad de elaborar proyectos destinados a superar problemas locales muy específicos, por ejemplo, relacionados con el envejecimiento de la población, la falta de oportunidades laborales y la falta de servicios públicos apropiados para las personas mayores.

La propuesta de la Comisión de ayuda al desarrollo rural a través del Feader para el período de programación 2014-2020 [COM(2011) 627] prevé posibles acciones para el envejecimiento de las poblaciones en las zonas rurales, tales como transferencia de conocimientos y medidas de información, servicios de asesoramiento, servicios básicos y renovación de los pueblos, desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas y la creación y apoyo a estrategias de desarrollo local específicas destinadas a afrontar el envejecimiento activo en zonas rurales en el marco del «enfoque Leader».

⁽⁷⁾ La base de datos de proyectos de PDR demuestra cómo se emplea el Feader en la práctica: http://enrd.ec.europa.eu/policy-in-action/rdp_view/en/view_projects_es.cfm

4. Investigación e innovación

La Unión Europea (UE) tiene un papel fundamental que desempeñar en el apoyo y la coordinación de la investigación y la innovación, incluyendo en el ámbito del envejecimiento activo y saludable. Su principal instrumento de financiación es el séptimo programa marco, pero también pueden movilizarse fondos para investigación e innovación de otras fuentes. Además, la UE puede promover asociaciones que desarrollen sinergias gracias a la puesta en común de recursos y a una mejor coordinación de los esfuerzos de investigación.

El Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico

El Séptimo Programa Marco dispone de un presupuesto total de 50 500 millones de euros para el período 2007-2013 y cofinancia la investigación, el desarrollo tecnológico y los proyectos de demostración transnacionales que den respuesta a los retos de Europa en una economía mundial basada en el conocimiento.

El programa ofrece el marco general para todas las iniciativas de investigación de la UE, incluidas las destinadas a hallar respuestas para el cambio climático. A través de sus numerosos tipos de investigación ⁽⁸⁾, el programa ha financiado proyectos que abarcan una gama realmente amplia de disciplinas, temas y herramientas relacionadas con el envejecimiento activo y saludable, por ejemplo:

- investigación fundamental sobre el envejecimiento, desentrañando los mecanismos del envejecimiento y la longevidad;
- la innovación tecnológica para respaldar un estilo de vida independiente para los ciudadanos mayores;
- e-inclusión y e-sanidad;
- un transporte público más accesible;
- soluciones de tecnologías de información y la comunicación para unas vidas laborales más prolongadas;
- investigación sobre nuevos tratamientos para las enfermedades más comunes entre las personas mayores;
- salud pública y ciencias sociales.

Los proyectos financiados por la UE se documentan en el sitio web de **CORDIS**, el Servicio de Información Comunitario sobre Investigación y Desarrollo.

Multilinks

(Séptimo Programa Marco-Cooperación: ciencias socioeconómicas)

Multilinks estudió las realidades del cambio demográfico, la solidaridad entre las generaciones, el bienestar y la integración social para sentar las bases de una mejor elaboración de políticas con el objeto de evitar los riesgos de exclusión social para todos los grupos de edades.

Según la propuesta de la Comisión, el próximo Programa marco de investigación e innovación de la UE **Horizonte 2020** dispondrá de un presupuesto de 80 000 millones de euros para el período 2014-2020 y se centrará en la aplicación de la iniciativa emblemática **Unión por la Innovación** de la Estrategia Europa 2020. Tendrá por objetivo convertir las ideas innovadoras en avances que permitan afrontar los principales desafíos sociales, tales como el envejecimiento activo, y obtener ventajas competitivas para impulsar el empleo y el crecimiento. Se complementará con una serie de medidas destinadas a seguir desarrollando el **Espacio Europeo de Investigación**. Se prevén hojas de ruta para determinar estrategias generales para la investigación sobre el envejecimiento.

Política de cohesión en apoyo de la investigación y la innovación

La política de cohesión de la UE se centra considerablemente en la innovación, un requisito de las directrices estratégicas de la política de cohesión para el período de programación 2007-2013. Las directrices destacan que, para fomentar un desarrollo sostenible y reforzar la competitividad, resulta esencial concentrar recursos en investigación e innovación (IDTI), el espíritu emprendedor, las tecnologías de información y la comunicación (TIC) y la formación y adaptabilidad de los trabajadores.

Las medidas relacionadas con la innovación se incluyen en la mayoría de los 455 programas operativos, con unas previsiones de inversión de 86 000 millones de euros (de los cuales, alrededor de 7 000 millones del FEDER y 14 000 millones del FSE). La política de cohesión, con su sistema de diseño y resultados que abarca la gobernanza multinivel, se encuentra en una posición excepcional para aplicar un enfoque sistémico a la innovación que incluya a todas las regiones.

Programa marco para la competitividad y la innovación (CIP)

El **CIP**, que dispone de un presupuesto de 3 621 millones de euros en el período 2007-2013, fomenta las actividades de innovación, incluyendo la ecoinnovación y la optimización del uso de las TIC, en particular en las pequeñas y medianas empresas (PYME), puesto que suelen sufrir dificultades para financiar dichas actividades.

El CIP ha respaldado a las PYME en el desarrollo de actividades innovadoras que respondan a los retos y las oportunidades del cambio demográfico y ofrezcan soluciones para el envejecimiento activo.

El CIP tiene tres subprogramas, cada uno de ellos directamente pertinente para los objetivos de envejecimiento saludable y activo:

1. El Programa de iniciativa emprendedora e innovación (**EIP**) puede financiar prácticas innovadoras relativas a la contratación de trabajadores mayores o al suministro de productos innovadores para los consumidores mayores.
2. El Programa de apoyo a la política en materia de tecnologías de la información y la comunicación (**ICT PSP**) impulsa una mayor utilización de servicios innovadores basados en las TIC,

⁽⁸⁾ Véase «Comprender el Séptimo Programa Marco» (http://ec.europa.eu/research/fp7/index_en.cfm?pg=understanding).

incluyendo tecnologías de la información para la sanidad, el envejecimiento y la inclusión.

3. El programa Energía Inteligente-Europa (IEE) puede actuar en materia de movilidad ecológica, que también puede reducir los obstáculos al envejecimiento activo.

La Comisión propone la creación de un nuevo Programa para la competitividad de las empresas y para las PYME (COSME) para el período 2014-2020 con un presupuesto de 2 500 millones de euros. Este programa incluirá únicamente la parte de competitividad del CIP. La parte de innovación del CIP se transferirá al programa Horizonte 2020.

InCasa (ICT-PSP)

InCasa ha desarrollado un sistema basado en las TIC que integra la supervisión del entorno y la salud centrada en los usuarios y una red de servicios especializados para proteger a las personas mayores frágiles y prolongar el tiempo que puedan vivir en sus propios hogares.

Aeneas (IEE)

Aeneas tiene por objetivo convertirse en un proyecto de referencia para alcanzar una movilidad energéticamente eficiente en una sociedad que envejece. Ha fomentado el progreso en materia de oferta y demanda, impulsando la movilidad urbana de las personas mayores.

Programación conjunta en investigación

La programación conjunta, a través de asociaciones de investigación públicas y público-privadas, se está convirtiendo en un medio cada vez más importante de afrontar los desafíos del cambio demográfico en Europa. Estos enfoques voluntarios contribuyen a evitar la duplicación de los esfuerzos de investigación a diversos niveles nacionales en distintos países y entre diferentes tipos de instituciones de investigación.

El **Programa conjunto vida cotidiana asistida por el entorno** (AAL) tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Financia proyectos que emplean productos inteligentes y el suministro de servicios a distancia, incluyendo servicios de atención para mejorar las vidas de las personas mayores en su hogar, en el lugar de trabajo y en la sociedad en general. Dispone de un presupuesto total de unos 700 millones de euros para el período 2008-2013, provenientes aproximadamente en partes iguales de organismos públicos (nacionales y de la UE) y privados.

ALIAS (programa conjunto AAL)

ALIAS ha desarrollado un sistema robótico móvil que interactúa con los usuarios de mayor edad y les asiste en la vida cotidiana, fomentando un envejecimiento saludable y una vida independiente.

La UE y los Estados miembros también han lanzado dos **iniciativas de programación conjunta** (IPC) específicas para facilitar la consecución de un envejecimiento activo y saludable. Las IPC tienen por objeto garantizar una mejor coordinación y colaboración

entre los programas de investigación europeos y nacionales, incluyendo la posibilidad de lanzar iniciativas conjuntas.

La IPC **More Years, Better Lives** está destinada a afrontar los retos y oportunidades específicos del cambio demográfico desarrollando conocimientos nuevos multidisciplinarios como base para investigación, innovación y elaboración de políticas en el futuro.

La IPC **Investigación sobre enfermedades neurodegenerativas** tiene por objetivo, en última instancia, encontrar cura para las enfermedades neurodegenerativas, en particular el Alzheimer. Desea colaborar para mejorar la comprensión de la enfermedad y desarrollar herramientas para permitir su diagnóstico y tratamiento precoces, incluyendo estructuras para ayudar a los pacientes y a sus familias.

Además, la investigación sobre el Alzheimer recibe financiación adicional a través de la **Iniciativa sobre medicamentos innovadores** (IMI), una asociación público-privada con un presupuesto de 2 000 millones de euros entre la Comisión Europea (FP 7) y la Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica (EFPIA) destinada a respaldar el desarrollo de herramientas y métodos para unos fármacos más seguros y más eficaces.

PharmaCog (IMI)

PharmaCog es una asociación paneuropea de expertos que, aunque normalmente competirían entre sí, colaboran para ofrecer tratamientos del Alzheimer de alta calidad.

La Asociación Europea para la Innovación sobre un Envejecimiento Activo y Saludable

Una ambiciosa iniciativa nueva para impulsar la investigación e innovación sobre un envejecimiento activo y saludable es el proyecto piloto de la **Asociación Europea para la Innovación sobre un Envejecimiento Activo y Saludable**. Se ha fijado el objetivo de aumentar en dos años la esperanza de vida media de aquí a 2020 mediante: la mejora de la salud y la calidad de vida de la gente mayor, unos sistemas de asistencia sanitaria y social sostenibles y la creación de nuevas oportunidades de negocio y de empleo basadas en productos innovadores.

Su enfoque se basa en facilitar la participación de todas las partes interesadas en la eliminación de los obstáculos que afectan al suministro de innovaciones prácticas en los ámbitos de:

1. La prevención, el control y el diagnóstico precoz.
2. El tratamiento y la curación.
3. Una vida activa e independiente para la gente mayor.

En la práctica, la asociación intentará reunir los recursos y experiencia disponibles en el ámbito, cubrir las lagunas de conocimiento, acelerar el proceso de innovación y facilitar la mejora y proliferación de nuevos productos y servicios. En particular, lo hará supervisando la optimización, alineación, coordinación y eficacia de las herramientas financieras de la UE existentes.

Un grupo de dirección de las partes interesadas acordó a finales de 2011 un **plan estratégico de aplicación** de la cooperación de innovación europea sobre el envejecimiento activo y saludable. Prevé que las autoridades públicas, las empresas y la sociedad

civil apliquen el primer conjunto de acciones específicas de la cooperación de aquí al 2020. Incluyen:

1. El desarrollo de métodos innovadores para garantizar que los pacientes tomen su tratamiento.
2. La búsqueda de soluciones innovadoras para evitar caídas y el apoyo al diagnóstico precoz para los mayores.
3. El fomento de la cooperación para evitar la fragilidad y el declive funcional, centrado en la malnutrición.
4. La promoción de modelos de asistencia integrada exitosos para enfermedades crónicas entre los pacientes mayores, por ejemplo, mediante la vigilancia a distancia.
5. La mejora del uso de las soluciones de vida independiente basadas en las TIC interoperativas mediante normas mundiales.
6. El fomento de la innovación para conseguir edificios, ciudades y entornos accesibles y adaptados a los mayores.

La **Comunicación «Llevar adelante el plan estratégico de aplicación»** de la Comisión Europea evalúa el apoyo de la UE a estas acciones, garantizando un marco de financiación y reglamentario adecuado y creando un mercado europeo para las ideas innovadoras y los descubrimientos.

5. Apoyo de la UE a los responsables políticos nacionales: estrategias coordinadas y aprendizaje mutuo

Comprender el cambio demográfico

La base del fomento del envejecimiento activo y de la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 es un profundo conocimiento de los cambios demográficos sin precedentes a los que se enfrenta la sociedad moderna. La Unión Europea (UE) ha asumido un papel activo instando a los Estados miembros, a las regiones y a las partes interesadas a desarrollar su comprensión de los desafíos y las posibles soluciones para aprovechar todo el potencial de la población que envejece.

El **Foro Demográfico Europeo** reúne, cada dos años desde 2006, a los principales responsables políticos europeos, a las partes interesadas y a expertos para debatir las respuestas al cambio demográfico. La Comisión Europea publica un **informe demográfico europeo** de apoyo que describe los principales hechos y las cifras sobre el cambio demográfico y trata las respuestas políticas adecuadas.

En 2007, la Comisión Europea estableció un **grupo de expertos sobre cuestiones demográficas** formado por representantes de todos los Estados miembros. Su misión consiste en asesorar a la Comisión, en particular, en relación con la aplicación de las directrices políticas recogidas en el documento de orientación de la Comisión de 2006 (véase recuadro). La Comisión celebra **seminarios y talleres de buenas prácticas periódicos** sobre cuestiones demográficas, que utilizan el trabajo del grupo.

Desarrollo de una agenda de investigación para el bienestar de las familias

En el marco de la EAF, el proyecto **FAMILYPLATFORM** recibió financiación del séptimo programa marco de la Unión Europea durante dieciocho meses (de octubre de 2009 a marzo de 2011) para aprovechar la investigación existente y definir una agenda de investigación destinada a mejorar el bienestar de las familias en Europa.

La **Alianza Europea para las Familias (EAF)** lleva reuniendo desde 2007 a representantes de la UE y de los gobiernos para intercambiar ideas, conocimientos y experiencia. Se centra en la promoción de políticas más respetuosas con la familia que permitan a las personas, en particular a las mujeres, equilibrar la vida laboral y la familiar frente al cambio demográfico, en particular, al aumento de las responsabilidades de ofrecer cuidados.

Con miras al Año Europeo, Eurostat publicó un completo conjunto de datos sobre **Envejecimiento activo y solidaridad intergeneracional: retrato estadístico de la Unión Europea 2012**, con estadísticas sobre demografía, el mercado laboral, la transición del trabajo a la jubilación, el bienestar y la asistencia sanitaria, las condiciones de vida y la participación en la sociedad. Una **encuesta del Eurobarómetro sobre envejecimiento activo**, también publicada en enero de 2012, presenta las actitudes europeas ante cuestiones como el envejecimiento, las edades de jubilación, el trabajo voluntario, el cuidado de los mayores y la tecnología para personas mayores, revelando interesantes diferencias culturales.

La Comunicación de la Comisión Europea **El futuro demográfico de Europa. Transformar un reto en una oportunidad** [COM(2006) 571] recoge las respuestas políticas al cambio demográfico, por ejemplo, mejor conciliación de la vida laboral y de la familiar, prolongación de la vida laboral de mayor calidad, mayor productividad, mejor integración de los migrantes y finanzas públicas sostenibles para garantizar unos sistemas de protección social adecuados a largo plazo.

La Estrategia Europea de Empleo

El fomento del envejecimiento activo en el empleo constituye tanto una parte esencial de la agenda de envejecimiento activo como un elemento clave para alcanzar los objetivos económicos y sociales de Europa en el futuro. Resulta esencial encontrar medios para superar los obstáculos estructurales y de comportamiento que impiden que las personas mayores sigan activas en el mercado laboral.

Las políticas de empleo son competencia de los Estados miembros. No obstante, la UE puede participar en la consecución de los objetivos de empleo compartidos. La Comisión Europea se esfuerza por supervisar y facilitar el aprendizaje mutuo entre Estados miembros sobre la promoción de más y mejores empleos en la UE. La **Estrategia Europea de Empleo** establece un marco ⁽⁹⁾ para que los países de la UE compartan experiencias, aprendizaje e ideas en materia de política de empleo, mientras que la Comisión aporta un análisis general y recomendaciones.

La Estrategia Europa 2020 ha fijado un objetivo de empleo en la UE del 75 % de las mujeres y hombres con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años para 2020. Para alcanzar dicho porcentaje, la Comisión insta a los Estados miembros a aplicar políticas de envejecimiento activo que desincentiven el uso de regímenes de jubilación anticipada y fomenten la conservación del empleo y la reintegración de los trabajadores mayores.

Una de las iniciativas europeas emblemáticas de Europa 2020 es la **Agenda de nuevas cualificaciones y empleos**. Destaca la importancia de mejorar las cualificaciones de los trabajadores de mayor edad, especialmente vulnerables a la reestructuración económica, y políticas que respalden la transición en el mercado laboral de las personas mayores, en particular, del desempleo a un nuevo puesto de trabajo. El Programa de Aprendizaje Permanente resulta especialmente relevante en este contexto (véase la p. 19).

En abril de 2012, la Comisión adoptó un nuevo **paquete de empleo** para instar a los Estados miembros a estimular la demanda de mano de obra, reducir los impuestos sobre el trabajo, respaldar el desarrollo de cualificaciones en ámbitos con mayor potencial de creación de empleo en el futuro como la economía ecológica, los servicios sanitarios y las TIC. En particular, hizo hincapié en el aprendizaje permanente como una clave de la seguridad en el empleo.

⁽⁹⁾ Véase el método abierto de coordinación: http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/open_method_coordination_es.htm

Eurofound: una agencia tripartita de la UE para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo

La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, basada en Dublín, ofrece información, asesoramiento y experiencia —en materia de condiciones de vida y de trabajo, relaciones industriales y gestión del cambio en Europa— a los principales agentes del ámbito de la política social de la UE, incluidos los gobiernos, las instituciones de la UE y los interlocutores sociales. Ha desarrollado un conjunto de recursos sobre envejecimiento activo centrados, en particular, en los puntos que deben modificarse en el lugar de trabajo para mantener a los trabajadores de mayor edad en su puesto y en la participación en el mercado laboral de las personas que superen la edad de jubilación oficial.

El método abierto de coordinación en el ámbito de la protección social y la inclusión social

Tanto el envejecimiento activo en el mercado laboral y el envejecimiento activo en la comunidad como el envejecimiento saludable se ven afectados por los sistemas de protección social y las cuestiones asociadas a la pobreza y la exclusión social. Los sistemas de protección social y las políticas de empleo deben complementarse para incentivar y permitir a las personas prolongar su vida laboral, mientras que los sistemas de transferencia social y los servicios sanitarios y sociales garantizan que las personas mayores puedan participar activamente en la sociedad y vivir de modo independiente.

Tal como ocurre con el empleo, las políticas de protección social y de inclusión social son responsabilidad de los Estados miembros. Sin embargo, la UE realiza una importante aportación respaldando las reformas mediante la definición de objetivos comunes y un proceso de aprendizaje mutuo. Este proceso se llama método abierto de coordinación en el ámbito de la protección social y la inclusión social MAC ⁽¹⁰⁾. El MAC abarca las pensiones, la asistencia sanitaria y la atención de larga duración, además de la inclusión social. Ofrece a los Estados miembros:

1. Objetivos comunes.
2. Indicadores comunes para medir los progresos.
3. Un marco de presentación de informes.
4. Indicadores de referencia para comparar los resultados e identificar las mejores prácticas.

La elaboración de informes en el marco del **Comité de Protección Social** contribuye a evaluar los progresos e identificar los desafíos clave y las prioridades futuras. Los seminarios de revisión inter pares permiten divulgar y debatir buenas prácticas entre los Estados miembros.

Influir decisivamente en la pobreza y la inclusión social

Para alcanzar el **objetivo de Europa 2020** de reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación de pobreza y exclusión social, en numerosos países deberá tenerse en cuenta asimismo la situación de las personas mayores, en particular, de las mujeres mayores.

El MAC en el ámbito de la protección social y la inclusión social apoya a los Estados miembros al promover el acceso de todas las personas a los recursos, los derechos y los servicios necesarios para participar en la sociedad, combatir la exclusión y sus causas, y permitir el acceso al mercado laboral.

Además de fomentar el aprendizaje mutuo y el intercambio a través del proceso del MAC, la Comisión Europea ha creado la **Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social**, una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020. Su objetivo consiste en mejorar el trabajo en todos los niveles para alcanzar el objetivo de reducción de la pobreza de la UE. En particular, fomenta nuevas asociaciones y la innovación social, así como la optimización del uso de todos los fondos de la UE para alcanzar los objetivos de inclusión social.

La plataforma se formó como resultado del **Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2010**.

Una prioridad de la lucha europea contra la pobreza es superar la discriminación y mejorar la integración de las personas discapacitadas, las minorías étnicas, los inmigrantes y otros grupos vulnerables, lo que está directamente relacionado con la situación de las personas mayores vulnerables. La Plataforma contra la Pobreza y la Exclusión Social se centra asimismo en los riesgos sociales para los migrantes de edad avanzada en este contexto, prestando atención a las necesidades culturales y lingüísticas específicas que puedan tener y a los riesgos particulares de pobreza y aislamiento que afrontan.

Una estrategia general para unas pensiones apropiadas, sostenibles y seguras

La sostenibilidad futura de sistemas de pensiones adecuados es una condición esencial para el envejecimiento activo en las próximas décadas. Muchas personas mayores poseen como única fuente de ingresos su pensión de jubilación y, sin suficientes ingresos, se limita su capacidad de participar plenamente en la sociedad.

La UE ha fijado un marco común para que los Estados miembros compartan ideas, enfoques, conocimientos y experiencias en materia de pensiones. Este proceso ⁽¹⁰⁾ tiene los siguientes objetivos comunes:

1. Ingresos de jubilación adecuados para todos, teniendo en cuenta la solidaridad y la equidad entre generaciones y dentro de ellas.
2. Sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones públicos y privados, en particular, fomentando la prolongación de la vida laboral y el envejecimiento activo.
3. Sistemas de pensiones transparentes y debidamente adaptados a las necesidades individuales y sociales.

Ejemplos de revisión inter pares en materia de pensiones

En 2011, nueve países de la UE realizaron una revisión inter pares del enfoque neerlandés para **«Equilibrar la seguridad y la asequibilidad de los sistemas de pensiones financiados»**.

En 2011, diez países de la UE realizaron una revisión inter pares del trabajo alemán sobre **«Los efectos de las interrupciones de carrera en las pensiones de las mujeres»**.

⁽¹⁰⁾ Método abierto de coordinación: http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/open_method_coordination_es.htm

El **Informe conjunto sobre las pensiones de 2010** destacó la necesidad de reformas adicionales, en particular, para alcanzar el envejecimiento activo en el trabajo (especialmente para las trabajadoras mayores). La UE facilita los esfuerzos de reforma nacional, en particular, mediante revisiones inter pares.

El 16 de febrero de 2012, la Comisión ha adoptado el **Libro Blanco de las pensiones** en el que establece cómo la UE y los Estados miembros pueden trabajar mejor para garantizar unos ingresos adecuados en la jubilación, en particular, mediante el envejecimiento activo. Propone medidas para fomentar un mejor equilibrio entre los años pasados trabajando y los años de la jubilación, así como para reforzar las posibilidades de obtener unos ahorros adicionales para la jubilación.

Cooperación en materia de asistencia sanitaria y atención de larga duración

Los sistemas de asistencia sanitaria y atención de larga duración desempeñan un importante papel a la hora de permitir un envejecimiento saludable y una vida independiente. Sin embargo, estos sistemas están sometidos a una enorme presión debido al envejecimiento de la población y a la falta de recursos públicos.

La organización de estos sistemas suele depender de los sistemas políticos nacionales y, a menudo, regionales. Sin embargo, existe un proceso de la UE ⁽¹⁰⁾ que respalda el intercambio y el aprendizaje mutuos para la identificación de soluciones destinadas a lograr:

1. El acceso: a un conjunto de servicios en el hogar, la comunidad y las instituciones, incluyendo mediante la asequibilidad o la cobertura de las aseguradoras, y unos tiempos de espera más cortos.
2. La calidad: por ejemplo, mediante una mejor coordinación entre niveles de atención y prioridad en la rehabilitación, así como la ayuda para las personas que permanecen en sus hogares.
3. Sostenibilidad: inclusive mediante una mezcla adecuada de financiación pública y privada, así como una mejor coordinación de los servicios y el fomento de la salud.

La UE facilita los procesos de reforma en los Estados miembros mediante revisiones inter pares y financiando proyectos destinados a mejorar el acceso a las experiencias internacionales para los responsables políticos nacionales.

Ejemplos de revisión inter pares en materia de asistencia sanitaria y atención de larga duración

En 2011, siete países de la UE realizaron una revisión inter pares del enfoque sueco para «**Afrontar las crecientes necesidades de atención y las limitaciones de los recursos**».

En 2009, ocho países de la UE realizaron una revisión inter pares del trabajo francés sobre «**El Alzheimer y otras enfermedades relacionadas: tratar los trastornos de comportamiento en el hogar del paciente**».

La UE apoya el envejecimiento activo y saludable fomentando también una mayor calidad de atención para las personas mayores frágiles, tanto en un entorno institucional como en sus hogares. En particular, se ha centrado en la prevención del abuso contra las personas mayores. Un **Informe especial del Eurobarómetro sobre salud y atención de larga duración** de 2007 reveló que el 55 % de los europeos opinaba que muchas personas mayores dependientes sufren abusos por parte de las personas que deberían cuidarlas.

En marzo de 2008, la Comisión Europea organizó una gran conferencia sobre **La protección de la dignidad de las personas mayores: la prevención del abuso y abandono de los ancianos** para conseguir que se comprendiera mejor el fenómeno y buscar soluciones que resultaran eficaces en toda Europa.

Posteriormente, el Parlamento Europeo solicitó una prueba piloto que la Comisión Europea aplicó a través de una convocatoria de propuestas para proyectos centrados en el control del abuso de ancianos a través de sistemas sanitarios y de atención de larga duración y de la identificación de buenas prácticas para su prevención.

Una iniciativa piloto contra el abuso de los mayores: tres proyectos financiados por la UE

EuROPEAN. Marco europeo de referencia para la prevención del abuso y abandono de las personas mayores: <http://www.preventelderabuse.eu>

MILCEA. Control del abuso de las personas mayores en la Unión Europea a través de los sistemas públicos sanitarios y de atención de larga duración: <http://www.milcea.eu>

WeDO. Asociación Europea para el Bienestar y la Dignidad de las Personas Mayores: <http://www.wedo-partnership.eu/>

La Comisión ha financiado asimismo una acción llamada **ABUEL**, que ofrece una encuesta multinacional sobre la prevalencia del abuso de mayores, en el marco del Programa de acción en el ámbito de la salud pública.

El **programa Daphne** de la UE lucha contra todos los tipos de violencia ejercida contra los niños, los jóvenes y las mujeres, además de proteger a las víctimas y los grupos en riesgo de sufrirla. Además, ha financiado acciones para luchar contra el abuso de las personas mayores, por ejemplo buscando modos de detectar, supervisar, impedir y evitar el abuso de las personas mayores, incluyendo el abuso físico y financiero. El proyecto Daphne **Eustacea** creó una **Carta europea de los derechos y las responsabilidades de las personas mayores que necesitan atención y asistencia de larga duración**.

El programa Daphne: lucha contra el abuso en el seno de las familias

Breaking the Taboo 2 trabaja para desarrollar las capacidades de los profesionales sanitarios y de los servicios sociales para que luchen contra la violencia ejercida a las mujeres mayores en el seno de las familias. Constituye el seguimiento de un primer proyecto que condujo a la publicación del informe **Breaking the Taboo** en 2008.

Lucha contra la discriminación por motivos de edad

La legislación presentada anteriormente no constituye el único medio de combatir la discriminación. A escala de la UE, una gran aportación a esta labor han sido las actividades destinadas a mejorar la comprensión y la sensibilización con respecto al fenómeno de la discriminación por motivos de edad (a menudo junto a otras formas de discriminación) y con respecto a su repercusión negativa sobre las personas y la sociedad. La Comisión:

- Ha financiado desde 2003 la campaña europea **Por la diversidad, contra la discriminación** que publica vídeos, imágenes y material escrito con el objeto de luchar contra los estereotipos y mejorar la sensibilización sobre la discriminación y las leyes que la combaten.
- Respaldó a **grupos de expertos en no discriminación** para proporcionar análisis e intercambio de información entre Estados miembros sobre cuestiones socioeconómicas, la ley, los organismos de igualdad y la buena gobernanza. Los grupos validan las buenas prácticas y elaboran publicaciones, por ejemplo, dos de ellas sobre la discriminación por motivos de edad y el empleo.
- encargó una **encuesta especial del Eurobarómetro sobre la discriminación en la UE** en 2009 para comprender la actitud pública hacia este fenómeno. Descubrió que los ciudadanos consideran que la edad es la principal desventaja en la búsqueda de empleo.

La Comisión ha manifestado explícitamente su compromiso con la lucha contra la discriminación por diversos motivos, incluida la edad, en la Comunicación **No discriminación e igualdad de oportunidades: un compromiso renovado**. La Comisión fomenta la incorporación sistemática de la no discriminación por motivos de edad en todas las políticas.

La Comisión financia asimismo a escala de la UE la **Plataforma de intercambio de cartas sobre la diversidad nacionales** para fomentar este enfoque, que insta a las empresas a cumplir voluntariamente los compromisos en materia de diversidad. La Plataforma está compuesta por organizaciones que impulsan y aplican las cartas nacionales sobre la diversidad y se esfuerza por divulgar una cultura de gestión de la diversidad exitosa, basada en las ventajas que aporta a las empresas una mano de obra diversa, que incluya a trabajadores mayores.

Igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas

Aunque el hecho de tener una edad avanzada no es sinónimo de discapacidad, el riesgo de sufrir una discapacidad física o mental aumenta radicalmente a una edad avanzada. Una forma clara de promover el envejecimiento activo es ayudar a las numerosas personas mayores que, además de las barreras propias del entorno, se ven afectadas por algún tipo de discapacidad para que superen dichas limitaciones.

La política de discapacidad sigue siendo principalmente competencia de los Estados miembros. No obstante, la UE desea aportar un valor añadido a las políticas de los Estados miembros mediante el fomento de las buenas prácticas y del aprendizaje mutuo, especialmente a través de proyectos innovadores. De este modo, desea contribuir al respeto del compromiso con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (véase la p. 5).

La **Estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020** elabora las acciones y los instrumentos a escala de la UE para superar los obstáculos que limitan la participación de las personas con discapacidad en el empleo y la vida social y económica. La estrategia abarca las siguientes cuestiones:

1. Accesibilidad: aplicación de un «diseño para todos» en el desarrollo del entorno construido, el transporte y la información y la comunicación, incluida la definición de normas europeas. (Véase la sección sobre la ley europea de accesibilidad prevista en la p. 6).
2. Participación: incluyendo en la vida social, cultural y política.
3. Igualdad: la Directiva europea sobre la lucha contra la discriminación en el empleo (p. 7) es una importante herramienta para luchar contra la discriminación por motivos de discapacidad, esta última constituye un obstáculo para el envejecimiento activo en el trabajo.
4. Empleo: apoyo a la formación en el empleo, la educación y los proyectos de desarrollo de lugares de trabajo accesibles (véanse las pp. 8, 18 y 19), así como la legislación de lucha contra la discriminación (p. 7).
5. Educación y aprendizaje permanente: igualdad en el acceso a las oportunidades de educación y de aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida de la persona (p. 19).
6. Inclusión y protección sociales: fomento del aprendizaje mutuo para garantizar unos sistemas adecuados en los Estados miembros (véanse las pp. 14-15).
7. Salud: incluida la igualdad en el acceso a una asistencia sanitaria de alta calidad (p. 15) y el fomento de la rehabilitación y de los cuidados preventivos, esenciales para un envejecimiento saludable (pp. 11-12). La UE respalda asimismo la salud y la seguridad en el trabajo para reducir los accidentes que pueden provocar invalidez y dependencia (p. 7).

El Día Europeo de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre) apoya estos objetivos reuniendo a las principales partes interesadas con los responsables políticos.

Una estrategia para la igualdad de género

La Comisión Europea ha adoptado un enfoque doble para alcanzar la igualdad de género, adoptando medidas específicas para la igualdad de género, como legislación y campañas de sensibilización, e integrando la **perspectiva de igualdad de género** en todos los ámbitos políticos de la UE, en particular, en el marco de la Estrategia Europa 2020 y de la agenda de reforma de las pensiones.

Las desigualdades y diferencias de género a lo largo del ciclo de vida provocan que las mujeres mayores reciban unos ingresos menores cuando se jubilan y sufran mayor riesgo de pobreza. Además, las mujeres mayores son las principales usuarias y proveedoras de servicios de atención. La UE se esfuerza por garantizar que tanto las mujeres como los hombres mayores puedan disfrutar de una vida activa, saludable y decente luchando contra estas desigualdades.

La Comisión reforzó su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres en su **Carta de las Mujeres** de 2010 y en su **Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015**. Su objetivo consiste en apoyar el progreso de los Estados miembros hacia la igualdad entre géneros mediante:

- La publicación de **informes anuales sobre la igualdad entre mujeres y hombres**.
- La creación de **estructuras** a escala de la UE, como el Grupo de alto nivel para la integración de la igualdad entre los

sexos y el Comité consultivo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para fomentar la igualdad entre géneros, la integración de la cuestión de género y la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

- Creación de **redes de expertos en igualdad de género**.

En 2011, el Comité consultivo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres adoptó un dictamen sobre **La dimensión de género del envejecimiento activo y de la solidaridad entre las generaciones**

En 2011, la Red de Expertos en Igualdad de Género publicó el informe: **Envejecimiento activo y políticas de igualdad de género: el empleo y la inclusión social de las mujeres y hombres de edad avanzada para trabajar y en edad de jubilación anticipada**

Existen diversas comunicaciones de la Comisión, resoluciones del Parlamento Europeo y conclusiones del Consejo que tratan la igualdad de género centradas en temas como la **igualdad de retribución**, la **igualdad de oportunidades para un envejecimiento activo y digno** y el **papel de la mujer en una sociedad que envejece**.

Innovación social

La UE fomenta la innovación social como un concepto cada vez más importante y una fuente de soluciones novedosas y creativas para los desafíos sociales. Incluye la búsqueda de nuevos modos de fomentar el envejecimiento activo. Existen ayudas en forma de financiación seminal de nuevas iniciativas, financiación para el aumento de escala de proyectos de tamaño reducido exitosos e iniciativas para intercambiar buenas prácticas e ideas innovadoras a través de las fronteras regionales y nacionales.

La emblemática Plataforma Europea contra la pobreza y la exclusión social ha incluido una «Iniciativa europea de innovación social» para desarrollar un enfoque basado en pruebas para la reforma social. La iniciativa disfruta de acceso a diversos fondos ya existentes de la UE, como el Fondo Social Europeo (véase la p. 8) y Progress (véase más abajo). La innovación social constituye asimismo un importante elemento de la emblemática «Unión por la innovación» (p. 10).

Las propuestas de la Comisión adoptadas para el Reglamento del FSE y del FEDER para el período 2014-2020 incluyen en ambos casos la innovación social. Esto significa que los Estados miembros y las regiones pueden decidir invertir en innovación social y asignar dinero de los fondos estructurales a tal objetivo. Antes de verano de 2012, la Comisión publicará una guía sobre la innovación social para las regiones de la UE.

El Programa de la UE para el empleo y la solidaridad social (Progress)

El programa Progress, con un presupuesto de 743,25 millones de euros para el período 2007-2013, financia actividades como estudios, formación jurídica y política, creación de redes de organizaciones no gubernamentales (ONG), intercambios transnacionales y campañas de sensibilización pública. Contribuye a la agenda de envejecimiento activo mediante numerosas actividades, por ejemplo:

- El estudio de políticas basadas en ensayos para la transición del empleo a la jubilación.
- Redes de expertos en materia de lucha contra la discriminación, diversidad e igualdad de género.
- Formación de profesionales jurídicos y políticos en materia de lucha contra la discriminación e igualdad de género.
- Estudios sobre la accesibilidad en Europa y el premio europeo de accesibilidad.
- Proyectos de innovación social.

Progress también ofrece un lugar a los mayores para que hagan oír su voz cofinanciando la **Plataforma AGE-Europa**, que reúne a asociaciones de personas mayores de toda la UE, así como redes similares en materia de género, discapacidad, etc.

Para el período 2014-2020, la Comisión ha propuesto como sucesor el Programa para el cambio social y la innovación. Incluiría a Progress, el Servicio Europeo de Empleo (EURES) y el **instrumento europeo de microfinanciación Progress**.

Prioridades de salud pública, fomento de la actividad física y financiación

La definición de las políticas de salud es competencia de los Estados miembros, pero la UE puede contribuir al desarrollo de conocimientos y comprensión para hacer frente a los problemas de salud pública, prevenir enfermedades y superar los riesgos para la salud. Además, se esfuerza por promocionar las prioridades clave en salud pública, así como los objetivos a largo plazo para fomentar un envejecimiento saludable y activo.

En este contexto, la **Estrategia de salud de la UE para 2008-2013** tiene tres objetivos explícitos:

1. Promover la buena salud en una Europa que envejece.
2. Proteger a los ciudadanos frente a las amenazas para la salud.
3. Fomentar sistemas sanitarios dinámicos y nuevas tecnologías.

En 2008, las conclusiones del Consejo Europeo instaron a los Estados miembros y a la Comisión a desarrollar **estrategias de salud pública eficaces para luchar contra las enfermedades neurodegenerativas asociadas al envejecimiento**, mientras que las recomendaciones del Consejo de 2009 se centraron en la necesidad de garantizar **la seguridad de los pacientes y la prevención de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria**.

La Comisión Europea ha publicado las Comunicaciones «**Sistemas y servicios de telemedicina**» y «**Iniciativa europea acerca de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias**» para fomentar el progreso en estos ámbitos clave para el envejecimiento activo y saludable.

En el ámbito del deporte, la UE está actuando en la promoción de la actividad física que mejore la salud, inclusive como un medio para alcanzar un envejecimiento activo y saludable. Ha elaborado un **Libro Blanco (2007)** y una **Comunicación (2011)** sobre el deporte, reconociendo las ventajas sociales y económicas de la actividad física. El Consejo creó un grupo de expertos sobre deporte, salud y participación que fomenta la actividad física y ha publicado «**Directrices específicas de la UE sobre actividad física**» que incluyen una sección especial sobre servicios para personas mayores. Actualmente se está elaborando una nueva iniciativa política de la UE sobre la aplicación de dichas directrices a escala nacional. **La financiación para proyectos transnacionales de fomento de la actividad física** y del envejecimiento activo estuvo disponible en 2009 y, de nuevo, en 2012.

La Comisión ha formado asimismo comités de salud y grupos de expertos para mejorar el intercambio y aprendizaje entre los principales agentes nacionales, locales y regionales en relación con importantes cuestiones del envejecimiento saludable, incluyendo temas como **el tabaquismo, la obesidad, el consumo excesivo de alcohol y el cáncer**, así como mecanismos de cooperación sobre **nutrición y actividad física, VIH/sida, la seguridad sanitaria y la información**.

El **Programa de salud de la UE** ha destinado 321 millones de euros en el período 2008-2013 a medidas que fomentan la salud y reducen las desigualdades en materia de salud, destinadas a aumentar el número de años de vida saludable y fomentar el envejecimiento saludable, así como medidas sobre cuestiones relacionadas con la seguridad del paciente y la información sobre salud. Otros programas de financiación de la UE, en particular la investigación (véase la p. 10), incluyen asimismo la dimensión de la salud pública.

La Comisión Europea ha propuesto un nuevo **Programa salud para el crecimiento 2014-2020** orientado hacia los objetivos de la Estrategia Europa 2020, en particular hacia el empleo, la innovación y la sostenibilidad. Prevé ayudas específicas para la Asociación Europea para la Innovación sobre un Envejecimiento Activo y Saludable (p. 11). El capítulo sobre deporte de la propuesta de la Comisión para el nuevo programa de la UE para la educación, la formación, la juventud y el deporte, **Erasmus para todos 2014-2020**, se centra en el fomento de la actividad física que mejora la salud.

Fomento de la accesibilidad y la movilidad

El transporte es una de las principales políticas comunes de la UE. Se ha centrado en permitir la libre circulación de las personas y las mercancías en beneficio del mercado interior. No obstante, también ha estudiado cuestiones de movilidad que pueden resultar esenciales para permitir que las personas permanezcan activas en el mercado laboral y en la comunidad conforme vayan envejeciendo.

El **Plan de acción de movilidad urbana de la UE** (2009) impulsa el suministro de soluciones de transporte integradas centradas en los ciudadanos en el contexto del envejecimiento demográfico. En particular, respalda un transporte urbano más ecológico, la accesibilidad, los derechos de los pasajeros y unos sistemas de transporte inteligentes. La Comisión Europea apoya proyectos innovadores y el intercambio de experiencias y conocimientos entre Estados miembros y regiones a través de diversos instrumentos de financiación, por ejemplo, el **Séptimo Programa Marco-Cooperación y Transporte** (véase la p. 10), fondos de desarrollo regional (p. 8) y el programa **Energía Inteligente-Europa** (p. 11).

Además, para fomentar que el entorno urbano europeo sea accesible para todos, la Comisión respalda el **Premio Ciudad Accesible** que reconoce y premia a las ciudades que ofrecen un entorno accesible para todos, incluyendo el entorno físico, el transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación, y otras instalaciones y servicios.

El envejecimiento activo también requiere el acceso a bienes y servicios (véase la legislación en preparación p. 6). La **Estrategia en materia de política de los consumidores** (2007-2013) identifica específicamente el aumento del número de consumidores mayores, que considera tanto un desafío como una oportunidad para los proveedores de bienes y servicios. La estrategia disfruta

de la ayuda directa del **Programa de acción comunitaria en relación con la política de los consumidores** que financia actividades destinadas a proteger la salud, la seguridad y los intereses legales y económicos de los consumidores. Este trabajo se proseguirá en una nueva agenda del consumidor europeo y un programa de acción de los consumidores (2014-2020) que se centrarán en los consumidores de mayor edad.

El envejecimiento activo también se fomenta a través de un innovador proyecto de fomento del turismo social. El **programa Calypso** respalda el turismo en temporada baja, para beneficiar tanto a los grupos desfavorecidos que, de otro modo, posiblemente no podrían irse de vacaciones, como a las regiones donde el empleo y el crecimiento depende del turismo. La iniciativa se centra en personas mayores jubiladas o con edades superiores a 65 años.

Fomento de las TIC para el envejecimiento activo

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) desempeñan un papel cada vez más importante en el fomento del envejecimiento activo. Internet y las nuevas tecnologías a menudo ofrecen un acceso rentable y sencillo a información, bienes y servicios, a la interacción social, y a los procesos democráticos y civiles. La UE se esfuerza por facilitar el desarrollo práctico de soluciones de TIC realistas que permitan un envejecimiento activo y saludable.

En 2007, la Comisión lanzó un plan de acción europeo sobre tecnologías de la información y la comunicación y envejecimiento llamado **Envejecer mejor en la sociedad de la información**. Su objetivo consiste en aprovechar las oportunidades de creación de productos y servicios de TIC nuevos y más accesibles para las personas mayores. Estas soluciones tienen por objeto tanto respaldar un envejecimiento activo y saludable en todos los ámbitos de la vida, como crear oportunidades laborales en beneficio de la economía global.

El Plan de acción envejecer mejor forma parte integral de la **Iniciativa i2010 sobre e-inclusión**, cuyo objetivo consiste en garantizar el progreso del sector de las TIC y los organismos públicos hacia la accesibilidad de todos los productos y servicios de las TIC para los grupos desfavorecidos. Esta estrategia surgió de la Comunicación de 2008 **Hacia una sociedad de la información accesible**, que recogió sugerencias para mejorar la e-accesibilidad y, en particular, el acceso a Internet para personas discapacitadas o mayores.

La ambiciosa **Agenda Digital 2020** de la UE, una de las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020, tiene por objeto aprovechar el potencial de las TIC para fomentar la innovación, el crecimiento económico y el progreso. Se centra específicamente en el potencial del uso de las TIC para satisfacer las necesidades de una población que envejece, mediante **alfabetización y conocimientos digitales, e-salud y servicios y sistemas de telemedicina**. Contiene medidas específicas para mejorar la accesibilidad de las personas mayores y de las personas discapacitadas, contribuyendo así a los objetivos de envejecimiento activo.

Estos planes de acción relacionados también reciben ayuda de numerosos programas de financiación europeos, en particular: **Séptimo Programa Marco-TIC** (véase la p. 10); **TIC-PSP** (p. 11); **AAL** (p. 11), el **EIP** (p. 10), y los subprogramas del **FEDER** (p. 9).

Fomento del aprendizaje permanente

Si el aprendizaje permanente se convierte en realidad, permitirá el envejecimiento activo mediante el desarrollo y mantenimiento de las habilidades y competencias que necesitan las personas para trabajar y participar plenamente en la sociedad. Las políticas de educación son responsabilidad de los Estados miembros; no obstante, la UE respalda la aportación que la educación puede realizar a la consecución de los objetivos sociales y económicos generales de la UE en el contexto de una sociedad que envejece. **Educación y formación 2020** establece el marco estratégico para esta cooperación europea.

Los Ministros europeos de educación y formación profesional fijaron las prioridades para una mejor cooperación europea hasta 2020 en el **Comunicado de Brujas**. En particular, trata sobre la importancia de actualizar las aptitudes y competencias de los trabajadores mayores. Entretanto, la **Agenda europea para el aprendizaje de adultos** destaca la importancia de una oferta de aprendizaje debidamente desarrollada a personas mayores para fomentar un envejecimiento activo, autónomo y saludable. Para impulsar y dirigir el proceso político, la Comisión Europea lanzó el estudio sobre el aprendizaje para un envejecimiento activo y el aprendizaje intergeneracional. Los resultados del estudio contribuirán a identificar elementos clave del papel del aprendizaje en una sociedad que envejece y sus implicaciones para Europa.

El **Programa de Aprendizaje Permanente** de la UE facilita tanto el envejecimiento activo en el empleo, a través de iniciativas de formación profesional, como el envejecimiento activo en la sociedad y en el hogar mediante el desarrollo de aptitudes personales. Los proyectos se centran tanto en estudiantes individuales, como en profesores, formadores y organizaciones. El Programa de Aprendizaje Permanente, con un presupuesto de cerca de 7 000 millones de euros para el período 2007-2013, fomenta las oportunidades de aprendizaje para las personas en todas las fases de su vida mediante intercambios, visitas de estudio y actividades de creación de redes. El Programa de Aprendizaje Permanente tendrá como sucesor el **programa Erasmus para todos** (2014-2020). Constituye una ambiciosa propuesta para hacer frente a los desafíos de educación y formación comunes en Europa. La educación de adultos, incluyendo el aprendizaje a edades avanzadas, forma parte de la agenda.

El programa **Grundtvig** es una rama específica del Programa de Aprendizaje Permanente que fomenta el aprendizaje para todos los adultos. Uno de sus objetivos consiste en promover el desarrollo personal, la independencia y la contribución a la sociedad de las personas conforme vayan envejeciendo.

Ayuda Grundtvig para estudiantes mayores

EuBiA desarrolló la creación de redes y el intercambio de mejores prácticas para poder llegar a los estudiantes mayores y empoderarlos. Creó una guía para conseguir que las personas mayores participaran en el aprendizaje y estableció una red permanente de profesionales.

Existe una interesante iniciativa Grundtvig que promueve directamente el envejecimiento activo en la comunidad, el **Programa de voluntariado para mayores**. Impulsa la aportación que pueden realizar las personas mayores como voluntarios en otros países, reforzando así la solidaridad entre las generaciones.

Otra rama útil del Programa de Aprendizaje Permanente para el fomento del envejecimiento activo en el empleo es el programa **Leonardo da Vinci** para la educación y formación profesionales, que puede aplicarse tanto a la formación de trabajadores mayores, como al fomento de la demanda de dichos trabajadores.

Cedefop: Una agencia de la UE para respaldar el desarrollo de políticas de educación y formación profesionales

Cedefop, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, con base en Tesalónica, posee un proyecto en materia de trabajadores mayores. Su objetivo consiste en descubrir nuevos datos sobre el envejecimiento y el trabajo a través de la investigación, así como sugerir políticas de envejecimiento activo para evitar la jubilación anticipada y fomentar la prolongación de la vida laboral.

Conclusión

Este folleto demuestra que la Unión Europea (UE) apoya el envejecimiento activo y la solidaridad entre las generaciones de muchas formas diferentes y que intensificará sus esfuerzos en diversos ámbitos. No obstante, deja también patente que debemos tratar una amplia variedad de cuestiones y que la mayor parte del trabajo deben realizarlo los Estados miembros a escala nacional, regional y local, así como en procesos de negociación colectiva.

La UE tiene mucho que ofrecer para apoyar los esfuerzos de reforma en los Estados miembros, pero muchos de los programas e instrumentos financieros presentados en este folleto dependen, en gran medida, de la demanda. Un enfoque descendente del envejecimiento activo, en el que la UE asumiese el liderazgo e indicase a los políticos de los Estados miembros lo que tuvieran que hacer, no funcionaría. Muchos de los obstáculos que deben superarse para que el envejecimiento activo se convierta en realidad deben enfrentarse de conformidad con el principio de subsidiariedad, que requiere que esto lo realicen los Estados miembros individualmente en beneficio de sus ciudadanos.

No obstante, los instrumentos políticos presentados en este folleto facilitan las relaciones entre la UE y las autoridades públicas en los Estados miembros, así como entre los políticos y las partes interesadas en diversos países. Están comprometidos con el progreso hacia un envejecimiento activo que determinará el grado de eficacia futura de los instrumentos políticos de la UE. Sus ideas sobre nuevas soluciones pueden beneficiarse de ayuda de la UE para ponerlas a prueba y garantizar que las buenas prácticas se divulguen por toda la UE.

Comisión Europea

La aportación de la UE al envejecimiento activo y a la solidaridad entre las generaciones

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2012

2012 — 19 pp. — 21 × 29,7 cm

ISBN 978-92-79-25124-5

doi: 10.2767/67663

Este folleto presenta la contribución de la Unión Europea (UE) a la agenda del envejecimiento activo y demuestra que, en esta materia, la UE es una fuerte aliada. Su objetivo consiste en inspirar esfuerzos más concretos en todos los Estados miembros para fomentar el envejecimiento activo, garantizando así que la solidaridad entre las generaciones pueda superar la prueba del envejecimiento de la población.

La presente publicación está disponible en formato impreso en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- En las representaciones o delegaciones de la Unión Europea. Para ponerse en contacto con ellas, consulte el sitio <http://ec.europa.eu> o envíe un fax al número +352 2929-42758.

Publicaciones de pago

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago (por ejemplo, a las series anuales del Diario Oficial de la Unión Europea o a las recopilaciones de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea)

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).

¿Le interesan las publicaciones de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión?

En caso afirmativo, puede descargarlas u obtener una suscripción gratuita en <http://ec.europa.eu/social/publications>

También deseamos invitarle a registrarse para recibir gratuitamente el boletín electrónico de la Europa social en <http://ec.europa.eu/social/e-newsletter>

<http://ec.europa.eu/social>

